

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
01011010	Caballos vivos, reproductores de raza pura	5%	A	
01011090	Asnos, mulos y burdegános, vivos, reproductores de raza pura	10%	A	
01019011	Caballos para carrera, vivos	10%	A	
01019019	Los demas caballos que no sean para carrera, vivos	10%	A	
01019090	Los demás asnos, mulos y burdeganos, vivos	10%	A	
01021000	Bovinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
01029010	Bovinos para lidia, vivos	10%	A	
01029090	Los demas animales vivos de la especie bovina.	10%	A	
01031000	Porcinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
01039100	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso inferior a 50 kg	10%	A	
01039200	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso superior o igual a 50 kg	10%	A	
01041010	Ovinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
01041090	Los demas animales vivos de la especie ovina.	10%	A	
01042010	Caprinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
01042090	Los demas animales vivos de la especie caprina.	10%	A	
01051100	Gallos y gallinas, de las especies domesticas, vivos, de peso inferior o igual a 186 g.	5%	A	
01051200	Pavos (gallipavos), de las especies domesticas, vivos, de peso inferior o igual a 185 g.	5%	A	
01051900	Patos, gansos, y pintadas, de las especies domésticas, vivos, de peso inferior o igual a 185 g.	5%	A	
01059200	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2.000 g.	10%	A	
01059300	Gallos y gallinas de peso superior o igual a 2.000 g.	10%	A	
01059900	Los demas gallos, gallinas, patos, gansos, pavos y pintadas, de las especies domésticas, vivos	10%	A	
01061100	Primates, vivos	10%	A	
01061200	Ballenas, delfines y marsopas; manaties y dugongos; vivos	10%	A	
01061900	Los demas mamíferos vivos	10%	A	
01062000	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar), vivos	10%	A	
01063100	Aves de rapiña, vivas	10%	A	
01063200	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demas papagayos), vivos	10%	A	
01063900	Las demás aves, vivas	10%	A	
01069010	Camélidos sudamericanos, vivos	10%	A	
01069090	Los demas animales vivos	10%	A	

## Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
02011000	Carne de bovinos en canales o medias canales, fresca o refrigerada.	80%	A	
02012000	Los demas cortes (trozos) de carne de bovinos sin deshuesar, fresca o refrigerada.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
02012000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	80%	A	
02012000.B	Otros tipos	80%	See paragraph 3 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
02013000	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
02013000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	80%	A	
02013000.B	Otros tipos	80%	See paragraph 3 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
02021000	Carne de bovinos en canales o medias canales, congelada.	80%	A	
02022000	Los demas cortes (trozos) de carne de bovinos, sin deshuesar, congelada.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
02022000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	80%	A	
02022000.B	Otros tipos	80%	See paragraph 3 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
02023000	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
02023000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	80%	A	
02023000.B	Otros tipos	80%	See paragraph 3 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
02031100	Carne de animales de la especie porcina en canales o medias canales, fresca o refrigerada.	30%	B	
02031200	Jamones, paletas y sus trozos de carne de porcino, sin deshuesar, frescos o refrigerados.	30%	B	
02031900	Las demas carnes de animales de la especie porcina, frescas o refrigeradas.	30%	B	
02032100	Carne de animales de la especie porcina en canales o medias canales, congelada.	30%	B	
02032200	Jamones, paletas y sus trozos de carne de porcino, sin deshuesar, congelados.	30%	B	
02032900	Las demas carnes de animales de la especie porcina, congeladas.	30%	B	
02041000	Carne de cordero en canales o medias canales, frescos o refrigerados.	20%	A	
02042100	Las demas carnes de ovinos en canales o medias canales, frescas o refrigeradas.	20%	A	
02042200	Los demas cortes (trozos) de carne de la especie ovina, sin deshuesar, frescas o refrigeradas.	20%	A	
02042300	Carnes de animales de la especie ovina, deshuesadas, frescas o refrigeradas.	20%	A	
02043000	Carnes de cordero en canales o medias canales, congeladas.	20%	A	

## Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
02044100	Carne de animales de la especie ovina, en canales o medias canales, congelada.	20%	A	
02044200	Los demas cortes (trozos) de carne de animales de la especie ovina sin deshuesar, congelad	20%	A	
02044300	Carnes de animales de la especie ovina deshuesadas, congeladas.	20%	A	
02045000	Carne de animales de la especie caprina, fresca, refrigerada o congelada.	20%	A	
02050000	Carne de animales de las especies caballo, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	20%	A	
02061000	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados.	80%	See paragraph 4 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
02062100	Lenguas de bovinos, congeladas.	80%	See paragraph 4 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
02062200	Higados de bovinos, congelados.	80%	See paragraph 4 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
02062900	Los demas despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados.	80%	See paragraph 4 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
02063000	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados.	20%	B	
02064100	Higados de porcinos, congelados.	20%	B	
02064900	Los demas despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	
02064900.A	Piel de cerdo, con contenido máximo de grasa del 20%, sin partes magras, para uso industrial	20%	A	
02064900.B	Los demas despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.	20%	B	
02068000	Los demas despojos comestibles de las especies ovina, caprina, caballo, asnal o mular, frescos o refrigerados	20%	A	
02069000	Los demas despojos comestibles de las especies ovina, caprina, caballo, asnal o mular, congelados	20%	A	
02071100	Carne de gallo o gallina sin trocear, fresca o refrigerada.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
02071100.A	Aves que han terminado su ciclo productivo "Spent Fowl (chickens)"	45%	See paragraph 5 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
02071100.B	Los demás	20%	C	
02071200	Carne de gallo o gallina sin trocear, congelada.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
02071200.A	Aves que han terminado su ciclo productivo "Spent Fowl (chickens)"	45%	See paragraph 5 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
02071200.B	Los demás	20%	C	

## Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
02071300	Trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
02071300.A	Cuartos traseros	164.4%	See paragraph 6 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
02071300.B	Los demás	20%	A	
02071400	Trozos y despojos de gallo o gallina, congelados.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
02071400.A	Cuartos traseros	164.4%	See paragraph 6 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
02071400.B	Los demás	20%	A	
02072400	Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, fresca o refrigerada.	20%	B	
02072500	Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, congelada.	20%	A	
02072600	Trozos y despojos de pavo, frescos o refrigerados.	20%	B	
02072700	Trozos y despojos de pavo, congelados.	20%	B	
02073200	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, fresca o refrigerada.	20%	B	
02073300	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, congelada	20%	B	
02073400	Higados grasos de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.	20%	B	
02073500	Las demas carnes y despojos comestibles de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.	20%	B	
02073600	Las demas carnes y despojos comestibles de pato, ganso o pintada congelados.	20%	B	
02081000	Carnes y despojos comestibles de conejo o de liebre, frescos, refrigerados o congelados.	20%	A	
02082000	Ancas (patas) de rana, frescas, refrigeradas o congeladas.	20%	A	
02083000	Carnes y despojos comestibles de primates, frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
02084000	Carnes y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas; de manatíes y dugones o dugongos; frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
02085000	Carnes y despojos comestibles de reptiles, frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
02089000	Las demás carnes y despojos comestibles , frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
02090010	Tocino sin partes magras, fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera, seco o ahumado	20%	A	
02090090	Grasas sin fundir ni extraer de otro modo de cerdo o de ave, fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera, seca o ahumada	20%	B	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
02101100	Jamones, paletas y sus trozos de porcinos, sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	B	
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados	30%	B	
02101900	Las demás carnes y despojos comestibles de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados	30%	B	
02102000	Carne de la especie bovina, salada o en salmuera, seca o ahumada.	80%	V	
02109100	Carnes y despojos comestibles de primates, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	A	
02109200	Carnes y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas; de manatíes y dugones o dugongos, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	A	
02109300	Carnes y despojos comestibles de reptiles, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	A	
02109910	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	20%	A	
02109990	Las demás carnes y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	A	
04011000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	33%	A	
04012000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	33%	A	
04013000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	33%	A	
04021010	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 k	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04021090	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
04022111	Leche y nata (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04022119	Las demás leches y natas (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04022191	Leche y nata (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04022199	Las demás leches y natas (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04022911	Leche y nata (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	B	
04022919	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso	33%	B	
04022991	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	B	
04022999	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso	33%	B	
04029110	Leche evaporada, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	33%	B	

## Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
04029190	Las demas leches y natas (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	33%	B	
04029910	Leche condensada.	20%	B	
04029990	Las demas leches y natas (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante.	33%	B	
04031000	Yogur	20%	See paragraph 8 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04039000	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	20%	B	
04041010	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
04041090	Los demas lactosueros, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante	33%	A	
04049000	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	33%	H	
04051000	Mantequilla (manteca).	33%	See paragraph 9 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04052000	Pastas lacteas para untar.	33%	See paragraph 9 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04059020	Grasa lactea anhidra ("butteroil")	33%	See paragraph 9 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04059090	Las demas materias grasas de la leche.	33%	See paragraph 9 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04061000	Queso fresco (sin madurar) incluido el de lactosuero y requeson.	20%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	20%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04064000	Queso de pasta azul.	20%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
04069010	Los demás quesos, con un contenido de humedad inferior al 36% en peso.	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04069020	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 36% pero inferior al 46%, en peso	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04069030	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 46% pero inferior al 55%, en peso	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04069090	Los demás quesos	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
04070010	Huevos de ave para incubar.	5%	A	
04070020	Huevos de ave Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)	5%	A	
04070090	Los demás huevos de ave con cascara (cascaron), frescos, conservados o cocidos.	20%	B	
04081100	Yemas de huevo secas.	20%	B	
04081900	Las demás yemas de huevo de ave, frescas, cocidas en agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	C	
04089100	Huevos de ave sin cascara, secos.	20%	C	
04089900	Los demás huevos de ave sin cascara, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	C	
04090000	Miel natural.	20%	A	
04100000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	20%	A	
05010000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	10%	A	
05021000	Cerdas de jabali o de cerdo y sus desperdicios.	10%	A	
05029000	Pelos de tejon y demás pelos de cepillería y desperdicios de dichas cerdas o pelos.	10%	A	
05030000	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él.	10%	A	
05040010	Estómagos (mondongos) de animales, excepto los de pescados, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	70%	See paragraph 4 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
05040020	Tripas de animales, excepto las de pescados, enteras o en trozos, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	70%	See paragraph 4 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
05040030	Vejigas de animales, excepto los de pescado, enteras o en trozos, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	70%	See paragraph 4 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	



### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
05051000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumon.	10%	A	
05059000	Las demás pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.	10%	A	
05061000	Oseina y huesos acidulados.	10%	A	
05069000	Los demás huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.	10%	A	
05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	10%	A	
05079000	Conchas de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias	10%	A	
05080000	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desp	10%	A	
05090000	Esponjas naturales de origen animal.	10%	A	
05100010	Bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos	10%	A	
05100090	Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	10%	A	
05111000	Semen de bovino	5%	A	
05119110	Huevas y lechas de pescado, impropios para la alimentacion.	5%	A	
05119120	Desperdicios de pescado.	10%	A	
05119190	Los demas productos de pescado o de crustaceos, moluscos o demas invertebrados acuaticos; animales muertos del Capítulo 3, impropios para la alimentación humana	10%	A	
05119910	Cochinilla e insectos similares.	5%	A	
05119930	Semen animal, excepto de bovino.	5%	A	
05119990	Los demas productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los Capítulos 1, impropios para la alimentación humana	5%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	5%	A	
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	5%	A	
06021000	Esquejes sin enraizar e injertos	5%	A	
06022000	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	5%	A	
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados	5%	A	
06024000	Rosales, incluso injertados	5%	A	
06029000	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces); micelios.	5%	A	
06031010	Claveles miniatura frescos, cortados para ramos o adornos.	5%	A	
06031020	Crisantemos frescos, cortados para ramos o adornos.	5%	A	
06031040	Rosas frescas, cortadas para ramos o adornos.	5%	A	
06031050	Gypsophila (lluvia, ilusión), frescas, cortadas para ramos o ado	5%	A	
06031090	Las demás flores y capullos frescos, cortados para ramos o adornos.	5%	A	
06039000	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	5%	A	
06041000	Musgos y líquenes	10%	A	
06049100	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, para ramos o adornos, frescos.	10%	A	
06049900	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	10%	A	
07011000	Patatas (papas) frescas o refrigeradas, para siembra	5%	A	
07019000	Patatas (papas) frescas o refrigeradas, excepto para siembra	15%	A	
07020000	Tomates frescos o refrigerados.	15%	A	
07031000	Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados	15%	A	
07032000	Ajos, frescos o refrigerados	15%	A	
07039000	Puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	15%	A	
07041000	Coliflores y brécoles («broccoli»), frescos o refrigerados	15%	A	
07042000	Coles (repollitos) de Bruselas, frescos o refrigerados	15%	A	
07049000	Las demás coles, incluidos los repollos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.	15%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
07051100	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas	15%	A	
07051900	Las demás lechugas, frescas o refrigeradas	15%	A	
07052100	Endibia «witloof», fresca o refrigerada	15%	A	
07052900	Las demás achicorias, comprendida la escarola, frescas o refrigeradas	15%	A	
07061000	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	15%	A	
07069000	Remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	15%	A	
07070000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	15%	A	
07081000	Guisantes (arvejas, chícharos), aunque estén desvainados, frescos o refrigerados	15%	A	
07082000	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	15%	L	
07089000	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	15%	A	
07091000	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas	15%	A	
07092000	Espárragos, frescos o refrigerados	15%	A	
07093000	Berenjenas, frescas o refrigeradas	15%	A	
07094000	Apio, excepto el apionabo, fresco o refrigerado	15%	A	
07095100	Hongos del género Agaricus, frescos o refrigerados	15%	A	
07095200	Trufas, frescas o refrigeradas	15%	A	
07095900	Los demás hongos, frescos o refrigerados	15%	A	
07096000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, frescos o refrigerados	15%	A	
07097000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas	15%	A	
07099010	Maiz dulce fresco o refrigerado.	15%	A	
07099020	Aceitunas frescas o refrigeradas.	15%	A	
07099090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), frescas o refrigeradas	15%	A	
07101000	Patatas (papas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	B	
07102100	Guisantes (arvejas, chícharos), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados	15%	B	
07102200	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	C	
07102900	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	15%	A	
07103000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
07104000	Maíz dulce, aunque esté cocido en agua o vapor, congelado	15%	A	
07108010	Espárragos, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	15%	A	
07108090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	
07109000	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	
07112000	Aceitunas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato	15%	A	
07113000	Alcaparras, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato	15%	A	
07114000	Pepinos y pepinillos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
07115100	Hongos del género Agaricus, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
07115900	Los demás hongos y trufas, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
07119000	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato	15%	A	
07122000	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	15%	A	
07123100	Hongos del género Agaricus, secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
07123200	Orejas de Judas , secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	15%	A	
07123300	Hongos gelatinosos, secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
07123900	Demás hongos y trufas, secos, incluidas los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
07129010	Ajos secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	

## Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
07129090	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas, secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	15%	A	
07131010	Arvejas (guisantes, chícharos) secas desvainadas, para la siembra.	5%	A	
07131090	Arvejas (guisantes, chícharos) secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	
07132010	Garbanzos secos desvainados, para la siembra.	5%	A	
07132090	Garbanzos secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra	15%	A	
07133110	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, para siembra.	5%	A	
07133190	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	See paragraph 13 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
07133210	Frijoles (frejoles, porotos, alubias) Adzuki, para siembra.	5%	A	
07133290	Frijoles (frejoles, porotos, alubias) Adzuki, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	See paragraph 13 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
07133311	Frijol (frejol, poroto, alubia, judia) negro, para siembra	5%	A	
07133319	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes, para siembra	5%	A	
07133391	Frijol (frejol, poroto, alubia, judia) negro, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	See paragraph 13 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
07133392	Frijol (frejol, poroto, alubia, judia) canario, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	See paragraph 13 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
07133399	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	See paragraph 13 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
07133910	Los demás frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), para siembra.	5%	A	
07133991	Frijoles (frejoles, porotos, alubias) pallares, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	See paragraph 13 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
07133992	Frijoles (frejoles, porotos, alubias) castilla (frijol ojo negro), secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	See paragraph 13 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
07133999	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias), secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	See paragraph 13 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
07134010	Lentejas, para la siembra.	5%	A	
07134090	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	
07135010	Habas, haba caballo y haba menor, para siembra	5%	A	
07135090	Habas, haba caballo y haba menor, secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	
07139010	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, para la siembra	5%	A	
07139090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	15%	A	
07141000	Raíces de mandioca (yuca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en «pellets».	15%	A	
07142000	Camotes (batatas, boniatos), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»	15%	A	
07149010	Maca (lepidium meyenil), fresca, refrigerada congelada o seca, incluso troceada o en "pellets»	15%	A	
07149090	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), y demás raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.	15%	A	
08011100	Cocos secos, incluso sin cáscara o mondados	15%	A	
08011900	Cocos frescos, incluso sin cascara o mondados	15%	A	
08012100	Nueces del Brasil, frescas o secas, con cascara	15%	A	
08012200	Nueces del Brasil, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08013100	Nueces de marañon (mery, cajuil, acacardo, «cajú»), frescas o secas, con cascara	15%	A	
08013200	Nueces de marañon (mery, cajuil, acacardo, «cajú»), frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08021100	Almendras, frescas o secas, con cascara	15%	A	
08021200	Almendras, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08022100	Avellanas, frescas o secas, con cascara	15%	A	
08022200	Avellanas, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08023100	Nueces de Nogal, frescas o secas, con cascara	15%	A	
08023200	Nueces de Nogal, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
08024000	Castañas, frescas o secas, incluso sin cáscara o mondadas	15%	A	
08025000	Pistachos, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	15%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
08029000	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	15%	A	
08030011	Bananas o platanos frescos, tipo "plantain" (plátano para cocción).	15%	A	
08030012	Bananas o platanos frescos, tipo "cavendish valery".	15%	A	
08030019	Los demás bananas o platanos frescos.	15%	A	
08030020	Bananas o platanos secos.	15%	A	
08041000	Dátiles, frescos o secos	15%	A	
08042000	Higos, frescos o secos	15%	A	
08043000	Piñas (ananas), frescas o secas	15%	A	
08044000	Aguacates (paltas), frescos o secos	15%	A	
08045010	Guayabas frescas o secas.	15%	A	
08045020	Mangos y mangostanes frescos o secos.	15%	A	
08051000	Naranjas, frescas o secas	15%	A	
08052010	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), frescas o secas.	15%	A	
08052090	Clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos.	15%	A	
08054000	Toronjas o pomelos, frescas o secas	15%	A	
08055010	Limonos (citrus limon y citrus limonum), frescos o secos.	15%	A	
08055021	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (citrus aurantifolia), frescos o secos.	15%	A	
08055022	Lima tahiti (limón tahiti) (citrus latifolia), frescas o secas	15%	A	
08059000	Los demás frutos agrios (cítricos), frescos o secos.	15%	A	
08061000	Uvas frescas	15%	A	
08062000	Uvas secas, incluidas las pasas	15%	A	
08071100	Sandías frescas	15%	A	
08071900	Melones frescos	15%	A	
08072000	Papayas frescas	15%	A	
08081000	Manzanas frescas	15%	A	
08082010	Peras frescas.	15%	A	
08082020	Membrillos frescos.	15%	A	
08091000	Albaricoques (damascos, chabacanes) frescos	15%	A	
08092000	Cerezas frescas	15%	A	
08093000	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescos	15%	A	
08094000	Ciruelas y endrinas, frescas	15%	A	
08101000	Fresas (frutillas), frescas	15%	A	
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	15%	A	
08103000	Grosellas, incluido el casis, frescas	15%	A	
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos	15%	A	
08105000	Kiwis frescos	15%	A	
08106000	Duriones frescos	15%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
08109010	Granadilla "maracuya" y demas frutas de la pasion, frescas.	15%	A	
08109020	Chirimoya, guanabana y demas anonas (annonas spp.), frescas.	15%	A	
08109030	Tomate de arbol (lima, tomate y tamarillo), fresco.	15%	A	
08109040	Pitahayas (cereus spp.) frescas.	15%	A	
08109050	Uchuvas (uvillas) frescas.	15%	A	
08109090	Las demás frutas u otros frutos, frescos.	15%	A	
08111010	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas con agua o al vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante	15%	A	
08111090	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas con agua o al vapor, congeladas, sin adición de azúcar u otro edulcorante	15%	A	
08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
08119010	Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
08119090	Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
08121000	Cerezas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato.	15%	A	
08129020	Duraznos o melocotones, incluidos los griñones y nectarinas, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato.	15%	A	
08129090	Las demás frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato.	15%	A	
08131000	Damascos (albaricoques, chabacanos), secos.	15%	A	
08132000	Ciruelas secas	15%	A	
08133000	Manzanas secas	15%	A	
08134000	Las demás frutas u otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06	15%	A	
08135000	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15%	A	
08140010	Cortezas de limón (limón sutil, limón común, limón criollo) frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	15%	A	



### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
08140090	Las demás cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	15%	A	
09011100	Café sin tostar, sin descafeinar	10%	B	
09011200	Café sin tostar, descafeinado	15%	B	
09012110	Café tostado, sin descafeinar, en grano.	15%	A	
09012120	Café tostado, sin descafeinar, molido.	20%	B	
09012200	Café tostado, descafeinado	20%	B	
09019000	Cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	20%	B	
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	15%	A	
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma, incluso aromatizado	15%	A	
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	20%	A	
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado	20%	A	
09030000	Yerba mate	20%	A	
09041100	Pimienta del género Piper, sin triturar ni pulverizar	10%	A	
09041200	Pimienta del género Piper, triturada o pulverizada.	15%	A	
09042000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	15%	A	
09050000	Vainilla	10%	A	
09061000	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar	10%	A	
09062000	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas	15%	A	
09070000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	10%	A	
09081000	Nuez moscada	10%	A	
09082000	Macis	10%	A	
09083000	Amomos y cardamomos	10%	A	
09091000	Semillas de anís o de badiana	10%	A	
09092000	Semillas de cilantro	10%	A	
09093000	Semillas de comino	10%	A	
09094000	Semillas de alcaravea	10%	A	
09095000	Semillas de hinojo; bayas de enebro	10%	A	
09101000	Jengibre	10%	A	
09102000	Azafrán	10%	A	
09103000	Cúrcuma	10%	A	
09104000	Tomillo; hojas de laurel	10%	A	
09105000	«Curry»	10%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
09109100	Mezclas de especias previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10%	A	
09109900	Las demás especias	10%	A	
10011010	Trigo duro para la siembra.	5%	A	
10011090	Trigo duro, excepto para siembra.	13%	A	
10019010	Los demás trigos para la siembra.	5%	A	
10019020	Los demás trigos.	13%	A	
10019030	Morcajo (tranquillon).	13%	A	
10020010	Centeno para la siembra.	5%	A	
10020090	Centeno, excepto para siembra.	15%	A	
10030010	Cebada para la siembra.	5%	A	
10030090	Cebada, excepto para siembra.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	
10030090.A	Cebada cervecera	15%	A	
10030090.B	Cebada para otros usos	13%	AA	
10040010	Avena para la siembra.	5%	A	
10040090	Avena, excepto para la siembra.	5%	A	
10051000	Maiz para la siembra.	5%	A	
10059011	Maiz duro amarillo.	25%	See paragraph 14 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
10059012	Maiz duro blanco.	20%	See paragraph 15 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
10059020	Maiz reventon	15%	A	
10059090	Los demás maíces, excepto para siembra	25%	N	
10061010	Arroz con cascara (arroz "paddy"), para la siembra.	5%	A	
10061090	Arroz con cascara (arroz "paddy"), excepto para la siembra.	80%	See paragraph 20 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	80%	See paragraph 20 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	80%	See paragraph 20 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
10064000	Arroz partido	80%	See paragraph 20 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
10070010	Sorgo de grano (granifero) para la siembra.	5%	A	
10070090	Sorgo de grano (granifero), excepto para siembra.	25%	See paragraph 16 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
10081000	Alforfón	15%	A	
10082000	Mijo	15%	A	
10083000	Alpiste	15%	A	
10089010	Quinua	15%	A	
10089090	Los demás cereales	15%	A	
11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillon).	13%	A	
11021000	Harina de centeno	20%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
11022000	Harina de maíz	21%	C	
11023000	Harina de arroz	20%	B	
11029000	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	20%	A	
11031100	Grañones y sémola de trigo	13%	A	
11031300	Grañones y sémola de maíz	20%	C	
11031900	Grañones y sémola de los demás cereales	20%	A	
11032000	«Pellets» de cereales	20%	A	
11041200	Granos aplastados o en copos de avena	20%	A	
11041900	Granos aplastados o en copos de los demás cereales	20%	A	
11042200	Los demás granos trabajados de avena	20%	A	
11042300	Los demás granos trabajados de maíz	20%	C	
11042910	Los demás granos trabajados de cebada	20%	A	
11042990	Los demás granos trabajados de los demás cereales	20%	A	
11043000	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	20%	A	
11051000	Harina, sémola y polvo de patata (papa)	20%	A	
11052000	Copos, gránulos y «pellets» de patata (papa)	20%	A	
11061000	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13	20%	A	
11062010	Harina, semola y polvo de maca	20%	A	
11062090	Las demás harinas, semola y polvo, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.1	20%	A	
11063010	Harina, semola y polvo de bananas o platanos.	20%	A	
11063090	Las demás harinas, semolas y polvo de los productos del capítulo 8.	20%	A	
11071000	Malta (de cebada u otros cereales), sin tostar	15%	A	
11072000	Malta (de cebada u otros cereales), tostada	15%	A	
11081100	Almidón de trigo	13%	A	
11081200	Almidón de maíz	28%	A	
11081300	Fécula de patata (papa)	20%	B	
11081400	Fécula de mandioca (yuca)	20%	C	
11081900	Los demás almidones y feculas	28%	B	
11082000	Inulina	20%	A	
11090000	Gluten de trigo, incluso seco	20%	A	
12010010	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, para siembra	5%	A	
12010090	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, excepto para siembra	20%	A	
12021010	Manies (cacahuets, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cascara, para siembra	5%	A	
12021090	Los demás manies (cacahuets, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cascara	15%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
12022000	Manies (cacahuetes, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, sin cascara, incluso quebrantados	15%	A	
12030000	Copra.	15%	A	
12040010	Semilla de lino, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12040090	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
12051000	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	
12051000.A	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, para siembra	15%	A	
12051000.B	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, excepto para siembra	15%	B	
12059010	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas, para siembra	5%	A	
12059090	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas, excepto para siembra	20%	B	
12060010	Semilla de girasol, incluso quebrantada, para siembra.	5%	A	
12060090	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	20%	B	
12071010	Nuez y almendra de palma, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12071090	Nuez y almendra de palma, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
12072010	Semilla de algodón, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12072090	Semilla de algodón, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	B	
12073010	Semilla de ricino, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12073090	Semilla de ricino, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
12074010	Semilla de sesamo (ajonjolí), incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12074090	Semilla de sesamo (ajonjolí), incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
12075010	Semilla de mostaza, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12075090	Semilla de mostaza, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
12076010	Semilla de cártamo, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
12076090	Semilla de cártamo, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
12079100	Semilla de amapola (adormidera), incluso quebrantada	15%	A	
12079910	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para siembra	5%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
12079990	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, excepto para siembra	15%	A	
12081000	Harina de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	20%	A	
12089000	Las demás harinas de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.	20%	B	
12091000	Semilla de remolacha azucarera, para siembra	5%	A	
12092100	Semilla de alfalfa, para siembra	5%	A	
12092200	Semilla de trébol, para siembra	5%	A	
12092300	Semilla de festucas, para siembra	5%	A	
12092400	Semilla de pasto azul de Kentucky, para siembra	5%	A	
12092500	Semilla de ballico, para siembra	5%	A	
12092600	Semillas de fleo de los prados, para siembra	5%	A	
12092900	Las demás semillas forrajeras, para siembra	5%	A	
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra	5%	A	
12099110	Semillas de cebollas, puerros, ajos y demás hortalizas del genero allium, para siembra	5%	A	
12099120	Semillas de coles, coliflores, brocoli, nabos y demás hortalizas del genero brassica, para siembra	5%	A	
12099130	Semillas de zanahoria, para siembra	5%	A	
12099140	Semillas de lechuga, para siembra	5%	A	
12099150	Semillas de tomates, para siembra	5%	A	
12099190	Las demás semillas de hortalizas, para la siembra.	5%	A	
12099910	Semillas de arboles frutales o forestales, para siembra.	5%	A	
12099920	Semillas de tabaco, para siembra.	5%	A	
12099930	Semillas de tara (caesalpineae espinosa), para la siembra	5%	A	
12099990	Las demás semillas, frutos y esporas, para siembra	5%	A	
12101000	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	10%	A	
12102000	Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	10%	A	
12111000	Raíces de regaliz	10%	A	
12112000	Raíces de «ginseng»	10%	A	
12113000	Hojas de coca	10%	A	
12114000	Paja de adormidera	10%	A	
12119030	Oregano (origanum vulgare) fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulverizado.	10%	A	
12119050	Uña de gato ( uncaria tomentosa), fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulveriza	10%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
12119090	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	10%	A	
12121000	Algarrobas y sus semillas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	10%	A	
12122000	Algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas incluso pulverizadas	10%	A	
12123000	Huesos (carozos)* y almendras de albaricoque (damasco, chabacano)*, de melocotón (durazno)* (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	10%	A	
12129100	Remolacha azúcarera, fresca, refrigerada, congelada o seca, incluso pulverizada	10%	A	
12129910	Caña de azúcar fresca refrigerada congelada o seca, incluso pulverizada.	10%	A	
12129990	Demás almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.	10%	A	
12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».	10%	A	
12141000	Harina y «pellets» de alfalfa	15%	A	
12149000	Los demás nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets».	10%	A	
13011000	Goma laca	5%	A	
13012000	Goma arábiga	5%	A	
13019040	Goma tragacanto.	5%	A	
13019090	Los demás gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	5%	A	
13021110	Concentrado de paja de adormidera.	15%	A	
13021190	Los demás opios.	15%	A	
13021200	Jugos y extractos vegetales de regaliz	15%	A	
13021300	Jugos y extractos vegetales de lúpulo	5%	A	
13021400	Jugos y extractos vegetales de piretro (pelitre) o de raíces que contengan rotenona	5%	A	
13021910	Extracto de uña de gato (uncaria tomentosa).	15%	A	
13021990	Los demás jugos y extractos naturales	15%	A	
13022000	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	5%	A	
13023100	Agar-agar	15%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
13023200	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	15%	A	
13023910	Mucílagos de semilla de tara, incluso modificados	15%	A	
13023990	Los demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados	15%	A	
14011000	Bambu	10%	A	
14012000	Roten (ratan)	10%	A	
14019000	Las demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería	10%	A	
14020000	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incluso en capas aun con soporte de otras materias	10%	A	
14030000	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas, incluso en torcidas o en haces	10%	A	
14041010	Achiote (onoto, bija)	10%	A	
14041030	Tara.	10%	A	
14041090	Las demás materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir	10%	A	
14042000	Línteres de algodón	10%	A	
14049000	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.	10%	A	
15010010	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo), excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03	23%	B	
15010030	Grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03	23%	A	
15020011	Sebo en rama y demás grasas en bruto, desnaturalizados, de animales de las especies bovina, ovina o caprina	23%	B	
15020019	Los demás sebos en rama y grasas en bruto, de animales de las especies bovina, ovina o caprina	23%	B	
15020090	Las demás grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03	23%	B	
15030000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	15%	B	
15043000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	15%	A	
15050010	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	15%	A	
15050091	Lanolina	15%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
15050099	Las demas sustancias grasas derivadas.	15%	A	
15060010	Aceite de pie de buey, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	15%	A	
15060090	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	23%	B	
15071000	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado	24%	See paragraph 21 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
15079000	Los demas aceites de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
15081000	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) en bruto.	20%	A	
15089000	Los demás aceites de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20%	A	
15091000	Aceite de oliva virgen	20%	A	
15099000	Los demás aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
15100000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	20%	A	
15111000	Aceite de palma, en bruto.	20%	A	
15119000	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
15121100	Aceites de girasol, cártamo en bruto.	24%	B	
15121900	Los demás aceites de girasol, cártamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
15122100	Aceites de algodón en bruto, incluso sin gosispo	24%	B	
15122900	Los demás aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
15131100	Aceite de coco ( de copra) en bruto.	20%	A	
15131900	Los demás aceites de coco ( de copra) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20%	A	
15132110	Aceites de almendra de palma en bruto.	20%	A	
15132120	Aceites de babasú en bruto.	20%	A	
15132910	Los demás aceites de almendra de palma, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
15132920	Los demás aceites de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	



### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
15141100	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, en bruto	24%	B	
15141900	Los demás aceites de nabo (de nabina), colza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	24%	B	
15149100	Aceites de mostaza en bruto	20%	B	
15149900	Los demás aceites de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20%	B	
15151100	Aceite de lino (de linaza) en bruto.	20%	A	
15151900	Los demás aceites de lino (de linaza) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
15152100	Aceite de maíz en bruto.	24%	B	
15152900	Los demás aceites de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
15153000	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
15154000	Aceite de tung y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
15159000	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
15161000	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	20%	B	
15162000	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	26%	B	
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	26%	B	
15179000	Las demás margarinas, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16.	26%	B	
15180010	Linolina.	20%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
15180090	Las demás Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estándolizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	26%	B	
15200000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	15%	A	
15211010	Cera de carnauba incluso refinada o coloreada.	5%	A	
15211020	Cera de candelilla incluso refinada o coloreada.	5%	A	
15211090	Las demás ceras vegetales (excepto los triglicéridos) incluso refinadas o coloreadas	15%	A	
15219010	Cera de abejas o de otros insectos incluso refinada o coloreada	15%	A	
15219020	Esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinada o coloreada.	5%	A	
15220000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.	10%	B	
16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	30%	B	
16021000	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre	20%	B	
16022000	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal	20%	C	
16023100	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo)	20%	A	
16023200	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>
16023200.A	Cuartos traseros, sazonados y congelados	70%	See paragraph 6 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	See Annex 2.18
16023200.B	Los demás	20%	A	
16023900	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la partida 01.05	20%	B	
16024100	Preparaciones y conservas de jamones y trozos de jamón de la especie porcina	30%	B	
16024200	Preparaciones y conservas de paletas y trozos de paleta de la especie porcina	30%	B	
16024900	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie porcina, incluidas las mezclas.	20%	B	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
16025000	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina.	20%	A	
16029000	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	20%	B	
16030000	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	20%	A	
17011110	Chancaca (panela, raspadura).	20%	A	
17011190	Los demás azúcares de caña en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	47%	D	
17011200	Azúcar de remolacha en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	47%	D	
17019100	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante.	38%	D	
17019900	Los demás azúcares de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	38%	D	
17021100	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	15%	A	
17021910	Las demás lactosas	15%	A	
17021920	Los demás jarabes de lactosa	15%	A	
17022000	Azúcar y jarabe de arce («maple»)	5%	B	
17023010	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)	5%	A	
17023020	Jarabe de glucosa.	28%	See paragraph 17 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
17023090	Las demás glucosas y jarabes de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	28%	See paragraph 17 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
17024010	Glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	28%	D	
17024020	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	28%	M	
17025000	Fructosa químicamente pura	5%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
17026000	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	36%	M	
17029010	Sucedaneos de la miel, incluso mezclados con miel natural.	20%	B	
17029020	Azúcar y melaza caramelizados.	38%	C	
17029030	Azúcares con adición de aromatizante o colorante.	38%	C	
17029040	Los demás jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso	38%	C	
17029090	Las demás azúcares, incluida la maltosa químicamente pura, en estado sólido, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso	36%	C	
17031000	Melaza de caña	36%	B	
17039000	Las demás melazas procedentes de la extracción o del refinado del azúcar.	36%	B	
17041010	Chicles y demás gomas de mascar, recubiertos de azúcar.	20%	A	
17041090	Los demás chicles y demás gomas de mascar.	20%	A	
17049010	Bombones, caramelos, confites y pastillas.	20%	A	
17049090	Los demás artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	20%	A	
18010010	Cacao en grano, entero o partido, crudo	10%	A	
18010020	Cacao en grano, entero o partido, tostado	15%	A	
18020000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	10%	A	
18031000	Pasta de cacao sin desgrasar	15%	A	
18032000	Pasta de cacao desgrasada total o parcialmente	15%	A	
18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao	15%	A	
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	20%	A	
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
18062000	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	20%	B	
18063100	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, rellenos.	20%	A	
18063200	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	20%	B	

## Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
18069000	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	20%	A	
19011010	Leche maternizada o humanizada (fórmulas lácteas de primera infancia), acondicionadas para la venta al por menor	20%	See paragraph 11 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
19011090	Las demás preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor	20%	See paragraph 11 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	20%	A	
19019010	Extracto de malta.	15%	A	
19019090	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas	20%	A	
19021100	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	20%	A	
19021900	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma.	13%	A	
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	20%	A	
19023000	Las demás pastas alimenticias	20%	A	
19024000	Cuscús, incluso preparado	20%	A	
19030000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	20%	A	
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	20%	A	
19042000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	20%	A	
19043000	Trigo bulgur	20%	A	
19049000	Los demás cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.	20%	A	
19051000	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	20%	A	
19052000	Pan de especias	20%	A	
19053100	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	20%	A	
19053200	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)	20%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
19054000	Pan tostado y productos similares tostados	20%	A	
19059000	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.	20%	A	
20011000	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	20%	A	
20019010	Aceitunas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	20%	A	
20019090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	20%	A	
20021000	Tomates enteros o en trozos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	20%	A	
20029000	Los demás tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	20%	A	
20031000	Hongos del género Agaricus, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	A	
20032000	Trufas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	A	
20039000	Los demás hongos, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	A	
20041000	Patatas (papas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas	20%	A	
20049000	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	20%	A	
20051000	Hortalizas homogeneizadas, sin congelar	20%	A	
20052000	Patatas (papas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
20054000	Guisantes (arvejas, chícaros), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	B	
20055100	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	C	
20055900	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	L	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
20056000	Espárragos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
20057000	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
20058000	Maíz dulce preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
20059010	Alcachofas (alcauciles) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
20059090	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso «silvestres») preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	20%	A	
20060000	Hortalizas (incluso «silvestres»), frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	20%	A	
20071000	Preparaciones homogeneizadas de frutas u otros frutos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20079110	Confituras, jaleas y mermeladas de agríos (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20079120	Pures y pastas de agríos (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20079911	Confituras, jaleas y mermeladas de piñas (ananás), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20079912	Pures y pastas de piñas (ananás), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20079991	Los demás confituras, jaleas y mermeladas, de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20079992	Los demás purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20081110	Manteca de manies (cacahuets, cacahuates).	20%	A	
20081190	Los demas manies (cacahuets, cacahuates), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
20081910	Nueces de marañón (marey, cajuil, anacardos, "caju"), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
20081920	Pistachos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
20081990	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, incluso mezclados entre sí	20%	A	
20082010	Piñas (ananás) en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	A	
20082090	Las demás piñas (ananás) preparadas o conservadas de otro modo	20%	A	
20083000	Agríos cítricos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
20084000	Peras preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
20085000	Albaricoques (damascos, chabacanos) preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
20086010	Cerezas en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	A	
20086090	Las demás cerezas preparadas o conservadas de otro modo	20%	A	
20087020	Duraznos (melocotones), en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	A	
20087090	Los demás duraznos (melocotones) preparados o conservados de otro modo	20%	A	
20088000	Fresas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
20089100	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
20089200	Mezclas de frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto las de las subpartida 2008.19.	20%	A	
20089920	Papayas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	



### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
20089930	Mangos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
20089990	Las demás frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	20%	A	
20091100	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20091200	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20091900	Los demás jugos de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20092100	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20092900	Los demás jugos de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20093100	Jugo de cualquier otro agrío (cítrico), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20093900	Los demás jugos de cualquier otro agrío (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20094100	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20094900	Los demás jugos de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20095000	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20096100	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	10%	A	
20096900	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	10%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
20097100	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
20097900	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20098011	Jugo de papaya, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20098012	Jugo de "maracuya" o parchita, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20098013	Jugo de guanabana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20098014	Jugo de mango, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20098019	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20098020	Jugo de una hortaliza, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
20099000	Mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
21011100	Extractos, esencias y concentrados de café.	20%	B	
21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de café, o a base de café.	20%	B	
21012000	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	
21012000.A	Con un contenido de azúcar en peso seco superior al 10% no listos para el consumo final	20%	C	
21012000.B	Los demás	20%	A	
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	20%	A	
21021010	Levaduras vivas, de cultivo.	15%	A	
21021090	Las demás levaduras vivas.	15%	A	
21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	15%	A	
21023000	Polvos de levantar preparados.	15%	A	
21031000	Salsa de soja (soya).	20%	A	
21032000	«Ketchup» y demás salsas de tomate.	20%	A	
21033010	Harina de mostaza.	20%	A	
21033020	Mostaza preparada.	20%	A	
21039010	Salsa mayonesa.	20%	B	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
21039020	Condimentos y sazoadores, compuestos.	20%	A	
21039090	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas	20%	A	
21041010	Preparaciones para sopas, potajes o caldos.	20%	A	
21041020	Sopas, potajes o caldos preparados.	20%	A	
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	20%	A	
21050000	Helados, incluso con cacao	20%	See paragraph 12 of Appendix 1 to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	20%	A	
21069010	Polvos para la preparacion de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares.	15%	A	
21069020	Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5% vol, para la elaboración de bebidas	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	
21069020.A	Con un contenido de azúcar en peso seco superior al 10% no listos para el consumo final	10%	B	
21069020.B	Los demás	10%	A	
21069030	Hidrolizados de proteínas.	15%	A	
21069040	Autolizados de levaduras.	15%	A	
21069050	Mejoradores de panificación.	15%	A	
21069060	Edulcorantes con sustancias alimenticias	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	
21069060.A	Con un contenido de azúcar en peso seco superior al 10% no listos para el consumo final	20%	B	
21069060.B	Los demás	20%	A	
21069091	Las demás preparaciones alimenticias, que contengan mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos	20%	A	
21069092	Las demás preparaciones alimenticias, que contengan mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias	20%	A	
21069093	Las demás preparaciones alimenticias, que contengan vitaminas y minerales	20%	A	
21069094	Las demás preparaciones alimenticias, que contengan vitaminas	20%	A	
21069099	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	20%	A	
22011000	Agua mineral natural o artificial y agua gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada	20%	A	
22019000	Hielo y nieve.	20%	A	
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	20%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
22029000	Demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	20%	A	
22030000	Cerveza de malta.	20%	A	
22041000	Vino espumoso de uvas frescas, incluso encabezado	20%	A	
22042100	Los demás vinos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	20%	A	
22042910	Mosto de uva en el que la fermentacion se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	15%	A	
22042990	Los demas vinos de uvas frescas.	20%	A	
22043000	Los demás mostos de uvas, excepto el de la partida 20.09	15%	A	
22051000	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15%	A	
22059000	Los demás Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas	20%	A	
22060000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	20%	A	
22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	15%	A	
22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	15%	B	
22082021	Aguardiente de vino: pisco	20%	A	
22082022	Aguardiente de vino: singani	20%	A	
22082029	Los demás aguardientes de vino: "coñac", "brandys"	20%	A	
22082030	Aguardiente de orujo de uva ( grapa y similares ).	20%	A	
22083000	Whisky	20%	C	
22084000	Ron y demás aguardientes de caña	20%	C	
22085000	«Gin» y ginebra.	20%	A	
22086000	Vodka	20%	C	
22087010	Licores de anis	20%	A	
22087020	Cremas	20%	A	
22087090	Los demas licores	20%	A	
22089010	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol	5%	A	
22089020	Aguardientes de agaves (tequila y similares)	5%	A	
22089042	Aguardiente de anis	20%	A	
22089049	Los demas aguardientes	20%	B	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
22089090	Los demas licores y demás bebidas espirituosas.	20%	A	
22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	20%	A	
23011010	Chicharrones.	15%	B	
23011090	Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos, impropios para la alimentación humana	15%	B	
23012010	Harina, polvo y «pellets», de pescado, impropios para la alimentación humana	15%	A	
23012090	Harina, polvo y «pellets», de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	15%	A	
23021000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de maíz, incluso en «pellets»	25%	B	
23022000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de arroz, incluso en «pellets»	15%	B	
23023000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en «pellets»	15%	A	
23024000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en «pellets»	25%	C	
23025000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de leguminosas, incluso en «pellets»	15%	A	
23031000	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, incluso en «pellets»	15%	A	
23032000	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, incluso en «pellets»	15%	C	
23033000	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets»	15%	A	
23040000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».	20%	A	
23050000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción del aceite de cacahuete (maní), incluso molidos o en «pellets».	15%	A	
23061000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de algodón, incluso molidos o en «pellets»	20%	B	
23062000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de lino, incluso molidos o en «pellets»	15%	A	
23063000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de girasol, incluso molidos o en «pellets»	20%	B	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
23064100	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, incluso molidos o en «pellets»	15%	B	
23064900	Las demás tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nabo (nabina) o de colza, incluso molidos o en «pellets»	15%	B	
23065000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de coco o de copra, incluso molidos o en «pellets»	15%	A	
23066000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en «pellets»	15%	A	
23067000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de germen de maíz, incluso molidos o en «pellets»	20%	B	
23069000	Las demás tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.	20%	B	
23070000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	15%	A	
23080010	Harina de flores de marigold, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	15%	A	
23080090	Las demás materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	25%	B	
23091010	alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, presentados en latas herméticas	20%	B	
23091090	Los demás alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	28%	See paragraph 18 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar.	25%	See paragraph 19 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
23099020	Premezclas de los tipos utilizadas para la alimentación de los animales.	10%	See paragraph 19 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
23099030	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros	5%	A	
23099090	Las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.	25%	See paragraph 19 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
24011010	Tabaco negro, en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar.	10%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
24011020	Tabaco rubio, en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar.	10%	A	
24012010	Tabaco negro, total o parcialmente desvenado o desnervado.	15%	A	
24012020	Tabaco rubio, total o parcialmente desvenado o desnervado.	15%	A	
24013000	Desperdicios de tabaco.	10%	A	
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	20%	A	
24022010	Cigarrillos de tabaco negro.	20%	A	
24022020	Cigarrillos de tabaco rubio.	20%	A	
24029000	Los demás cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de sucedáneos del tabaco.	20%	A	
24031000	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.	20%	A	
24039100	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido».	20%	A	
24039900	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; extractos y jugos de tabaco.	20%	A	
29054300	Manitol.	5%	A	
29054400	D-glucitol (sorbitol).	15%	A	
33011100	Aceites esenciales de bergamota.	5%	A	
33011200	Aceites esenciales de naranja.	5%	A	
33011300	Aceites esenciales de limón.	10%	A	
33011400	Aceites esenciales de lima.	5%	A	
33011900	Los demás aceites esenciales de agrios (cítricos).	5%	A	
33012100	Aceites esenciales de geranio.	5%	A	
33012200	Aceites esenciales de jazmin.	5%	A	
33012300	Aceites esenciales de lavanda (espliego) o de lavandín.	5%	A	
33012400	Aceites esenciales de menta piperita (Mentha piperita).	5%	A	
33012500	Aceites esenciales de las demás mentas.	5%	A	
33012600	Aceites esenciales de espinarado ( "vetiver")	5%	A	
33012910	Aceites esenciales de anís.	5%	A	
33012920	Aceites esenciales de eucalipto.	10%	A	
33012990	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	5%	A	
33013000	Resinoides	5%	A	
33019010	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.	10%	A	
33019020	Oleorresinas de extracción	10%	A	
33019090	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la destilación de los aceites esenciales.	5%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
35011000	Caseína	5%	A	
35019010	Colas de caseína.	10%	A	
35019090	Caseinatos y demás derivados de la caseína	5%	A	
35021100	Ovoalbúmina seca.	10%	B	
35021900	Las demás ovoalbúminas.	10%	B	
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.	10%	A	
35029010	Albuminas.	10%	A	
35029090	Albuminatos y otros derivados de las albuminas.	5%	A	
35030010	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados	10%	A	
35030020	Ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.	10%	A	
35040010	Peptonas y sus derivados.	10%	A	
35040090	Las demás materias proteínicas y sus derivados no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.	5%	A	
35051000	Dextrina y demás almidones y féculas modificados.	<i>see subdivision below</i>	<i>see subdivision below</i>	
35051000.A	Almidones modificados para la industria del papel	20%	A	
35051000.B	Las demás	28%	B	
35052000	Colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	20%	C	
38091000	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), a base de materias amiláceas, de los tipos utilizados en la industria textil, del papel,	10%	A	
38231100	Ácido esteárico.	15%	B	
38231200	Ácido oleico.	15%	B	
38231300	Ácido grasos del "tall oil".	15%	A	
38231900	Los demás ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado.	15%	A	
38237010	Alcohol laurílico	5%	A	
38237020	Alcohol cetílico	5%	A	
38237030	Alcohol estearílico	5%	A	
38237090	Los demás	15%	A	
38246000	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.	15%	B	



### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
41012000	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) o de equino, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	5%	A	
41015000	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) o de equino, de peso unitario superior a 16 kg (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o	5%	A	
41019000	Los demás cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	5%	A	
41021000	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), con lana.	5%	A	
41022100	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), sin lana (depilados), piquelados.	5%	A	
41022900	Los demás cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo, sin lana (depilados)	5%	A	
41031000	Cueros y pieles en bruto de caprino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5%	A	
41032000	Cueros y pieles en bruto de reptil (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5%	A	
41033000	Cueros y pieles en bruto de porcino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
41039000	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este	5%	A	
43011000	Peletería en bruto de visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
43013000	Peletería en bruto de cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
43016000	Peletería en bruto de zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
43017000	Peletería en bruto de foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
43018000	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03	5%	A	
43019000	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.	5%	A	
50010000	Capullos de seda aptos para el devanado.	5%	A	
50020000	Seda cruda (sin torcer).	5%	A	
50031000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas), sin cardar ni peinar.	10%	A	
50039000	Los demás desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas)	10%	A	
51011100	Lana sin cardar ni peinar, sucia, incluida la lavada en vivo, esquilada.	10%	A	
51011900	Demás lana sin cardar ni peinar, sucia, incluida la lavada en vivo	10%	A	
51012100	Lana sin cardar ni peinar, desgrasada, sin carbonizar, esquilada.	10%	A	
51012900	Demás lana sin cardar ni peinar, desgrasada, sin carbonizar	10%	A	
51013000	Lana sin cardar ni peinar desgrasada, carbonizada.	10%	A	
51021100	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de cabra de Cachemira	10%	A	
51021910	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de alpaca o de llama	10%	A	
51021920	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de conejo o de liebre	10%	A	
51021990	Los demás pelos finos, sin cardar ni peinar	10%	A	
51022000	Pelo ordinario, sin cardar ni peinar.	10%	A	
51031000	Borras del peinado de lana o pelo fino.	10%	A	
51032000	Los demás desperdicios de lana o pelo fino.	10%	A	
51033000	Desperdicios de pelo ordinario.	10%	A	

### Annex 2.3 - Agricultural Tariff Schedule of the Republic of Colombia

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
52010000	Algodón, sin cardar ni peinar	10%	A	
52021000	Desperdicios de hilados de algodón.	10%	A	
52029100	Hilachas de algodón	10%	A	
52029900	Los demás desperdicios de algodón	10%	A	
52030000	Algodón cardado o peinado.	10%	A	
53011000	Lino en bruto o enriado.	10%	A	
53012100	Lino agramado o espadado, pero sin hilar.	10%	A	
53012900	Lino peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar	10%	A	
53013000	Estopas y desperdicios de lino.	10%	A	
53021000	Cáñamo en bruto o enriado, pero sin hilar	10%	A	
53029000	Cáñamo trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	10%	A	

(1) **Definition:** Meat graded as "choice" or "prime" according to the United States Department of Agriculture (USDA). Prime and choice beef shall mean prime and choice grades of beef as defined in the United States Standards for Grades of Carcass Beef, promulgated pursuant to the *Agricultural Marketing Act of 1946* (7 U.S.C. §§ 1621-1627), as amended.